

Bogotá D.C.

Señora:

NANCY GONZALEZ MEJIA
Dirección: PUBLICAR EN CARTELERA
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO SDHT 1-2022-4657

Respetada Señora:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, el Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)", modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo.

En ese sentido, verificadas las resoluciones que formalizaron los listados de beneficiarios del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT se pudo constatar que, a su hogar, le fue asignado dicho aporte, por pagos mensuales mínimo de uno (1) y máximo tres (3) de doscientos cincuenta mil pesos cada uno (\$250.000), los cuales fueron formalizados a través de los siguientes actos administrativos:

No. de Aporte	Acto Administrativo
1	Resolución 281 de 7 de septiembre de 2020
2	Resolución 486 de 12 de noviembre de 2020
3	Resolución 590 de 30 de diciembre de 2020

De lo anterior, según el último reporte de información remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, su hogar presenta el siguiente estado:

No. de Giro	Listado y Fecha de Dispersión	Operador	Estado
1	Listado 25 – 18/09/2020	Efecty	Exitoso

No. de Giro	Listado y Fecha de Dispersión	Operador	Estado
2	Listado 50 – 16/12/2020	Efecty	Exitoso
3	Listado 63 – 08/01/2021	Efecty	Exitoso

En consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat ha efectuado todas las actividades tendientes a satisfacer las necesidades habitacionales de su hogar, en los términos y condiciones del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020 y la Resolución 238 de 2020 de la SDHT mediante el cual se adoptó el Reglamento Operativo del programa.

Por otro lado, a este programa distrital accedieron los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente y el reglamento operativo, mientras perduró la medida de aislamiento obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional y la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital ordenada mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado al derecho de petición del asunto, a la Secretaría de Integración Social, por la situación presentada por usted, con el fin de brindar por parte de ese despacho la orientación que requiere, en el marco de sus competencias legales y los programas que desde allí se coordina su desarrollo

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDONO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: ANDREA NATHALIA CRUZ CHAPARRO

Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON